



DECRETO

Expediente nº: 1921/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Junta de Gobierno de la Excmo. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, acordó la asignación de subvenciones directas, en el Plan Sectorial de eficiencia energética, movilidad, seguridad vial, energías renovables y servicios resolviendo favorablemente la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Consuegra, concediendo una subvención por importe total de 59.657,70 €, destinada a la financiación de las actuaciones previstas consistentes en la reparación de la capa de rodadura de varios caminos.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Proyecto técnico de la obra (Incluye PPT)	09/10/2025
Providencia de Alcaldía	04/11/2025
Informe de Secretaría	04/11/2025
Resolución de Alcaldía 2025-1578 inicio expediente	04/11/2025
PCAP	05/11/2025
Documento RC con nº operación 220250010651	05/11/2025
Resolución de Alcaldía 2025-1583 aprob. expediente	05/11/2025
Acta Mesa Contratación	28/11/2025
Acta Mesa Contratación	02/12/2025
Acta Mesa Contratación	10/12/2025
Requerimiento de documentación	12/12/2025

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de Obras





contrato:	
Objeto del contrato:	El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reparación de la capa de rodadura de varios caminos del término municipal de Consuegra (Toledo), concretamente: Camino de Almadén al completo, y por tramos parciales, Camino de Toledo, Camino Cañada del Patón, Camino de Los Palacios y Camino de la Leña.
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	49.385,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	49.385,00 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	59.755,85 €
Duración del contrato	30 días
Código	Nombre
45233160	Caminos y otras superficies empedradas.

CUARTO. A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 10 de diciembre de 2025 y de la documentación remitida por la mercantil propuesta como adjudicataria, requerida por este órgano de contratación, dando por cumplimentado el trámite.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras para la reparación de la capa de rodadura de varios caminos del término municipal de Consuegra (Toledo), concretamente: Camino de Almadén al completo, y por tramos parciales, Camino de Toledo, Camino Cañada del Patón, Camino de Los Palacios y Camino de la Leña a favor de a favor de Nivelaciones Cuenca, S.L., con CIF B75719989, por un importe total de 51.868,08 euros (IVA incluido).

La adjudicación se fundamenta, en la puntuación obtenida por el licitador teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PCAP, conforme al siguiente desglose:

- Oferta económica: 51.868,08 euros (IVA incluido) obteniendo 60 puntos.
- Mejora en superficie adicional de reparación de capa de rodadura: 5.000 m² obteniendo 40 puntos.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 51.868,08 euros.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Jesús Martín-Borja Álvarez de Ugena.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Nivelaciones Cuenca, S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.



OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

